

N°	Preguntas:	Respuesta
1	Cuál es el criterio del Servicio para los cursos de autonistrucion nivel 1 y/o 2 para la entrega de manuales y/o tablet, es posible enviar link de descarga de manual y posterior ejecución de evaluación final on Line u of Line.	En el caso de los cursos de autoinstrucción o A distancia, el ejecutor debe realizar la entrega del material estipulado en la codificación del curso, buscando el medio pertinente para esto.
2	Lineamientos respecto de la forma de ejecución de curso bajo modalidad Franquicia Tributaria presencial	<p>En caso de que el ejecutor pueda seguir realizando las clases presenciales, debe tomar los resguardos indicados en el Ordinario circular 007, 16 de marzo 2020, en su letra "D"</p> <p><i>"El registro de asistencia de los cursos bajo modalidad presencial, se deben realizar mediante el Libro de Clases Electrónico, registrando la huella de los participantes en el Lector Biométrico o Huellero. Por lo tanto, se recomienda disponibilizar alcohol gel al costado del lector, con el objetivo que cada participante que deba ser enrolado y registrar su asistencia pueda limpiar sus manos antes de posicionar el dedo.</i></p> <p><i>Se instruye tener por válido el registro de asistencia que el relator o facilitador autorice manualmente en la aplicación de escritorio del Libro de Clases Electrónico, y que conste además en los libros de clases físicos, para los casos en que los participantes se negaren a registrar su huella digital."</i></p>
3	Puede ser válido para utilizar la franquicia que se realice el curso por videoconferencia La asistencia habría que tomarla asumiendo la responsabilidad el relator o administrador del curso	<p>Para todo aquel curso que estaba en ejecución al 25 de marzo de 2020, sus clases pueden seguir realizando vía streaming, que al final es como una videoconferencia, pero el término correcto es streaming. Para respaldar dicha asistencia deberán subir las solicitudes de asistencia retroactiva en la plataforma web del LCE (lce.sence.cl/SIGECA), adjuntando en ella el respaldo que entregué la plataforma utilizada, en la cual debe asegurar que la participación de los alumnos en la clase, con fecha y hora de cada una de ellas, el motivo de la solicitud indicar <i>"Se debe a la Contingencia Sanitaria, dada por el Coronavirus (COVID - 19)"</i>. Una vez que las solicitudes sean aprobadas y el curso haya finalizado, el ejecutor podrá emitir su Certificado de Asistencia.</p> <p><b>Nota:</b> No se puede autorizar manualmente en la aplicación de escritorio del LCE, la asistencia del o los participantes, si no están físicamente en el lugar.</p>
4	Es posible que nuestros cursos presenciales puedan ser dictados en forma online sincrónica (En vivo)	<p>Si contaba con cursos presenciales en ejecución al 25 de marzo de 2020, podrá continuar sus clases vía streaming. En cambio, si a dicha fecha no contaba con cursos comunicados e iniciados bajo modalidad presencial, podrá realizar una solicitud de re-codificación del curso presencial a un e-learning sincrónico. Esto hace mención a que deben obtener un nuevo código SENCE, el cual su solicitud debe ser enviada a través de la PLATAFORMA SENCE DE EVALUACIÓN DE CURSOS (<a href="https://sistemas.sence.cl/SoliCurso/Menu/Inicio#___">https://sistemas.sence.cl/SoliCurso/Menu/Inicio#___</a>), cumpliendo con lo establecido en la resolución exenta N° 4114, 27-11-2019 (link,</p>

		<p><a href="https://sence.gob.cl/sites/default/files/instrucciones_generales_solicitudes_ft.pdf">https://sence.gob.cl/sites/default/files/instrucciones_generales_solicitudes_ft.pdf</a> ), una vez aprobada la solicitudes, deberán pagar 1 UTM para la codificación del curso, mayor información en el link, <a href="https://sence.gob.cl/organismos/atencion-otec">https://sence.gob.cl/organismos/atencion-otec</a>.</p> <p>Una vez obtenido el nuevo código SENCE e-learning sincrónico, podrá ejecutar los cursos que se comuniquen inician y finalizan antes del 1 de junio de 2020, vía streaming, debiendo solicitar las asistencias retroactivas por cada clase que se realice a través de la plataforma web del LCE (<a href="http://lce.sence.cl/SIGECA">lce.sence.cl/SIGECA</a>), con la finalidad que una vez aprobadas, tanto el OTEC como los participantes puedan emitir su Declaración jurada, desde el sistema Gestión de acreditación de participación de curso (<a href="http://lce.sence.cl/certificadoasistencia">lce.sence.cl/certificadoasistencia</a>).</p>
5	Cuál sería el sistema para hacer constar la asistencia	<p>Sí el curso recae dentro de lo establecido en los ord. Cir 007 y 009, las clases podrán ser realizadas vía streaming, en el cual la selección de la plataforma streaming es decisión de la entidad ejecutora, la cual deben asegurar que cuente con el respaldo del registro de participantes de los alumnos a las clases, puesto que deben certificar como entidad ejecutora que los participantes cumplan al menos con el 75% de participación en el curso. Además, deberá realizar las solicitudes de asistencia retroactiva con el respaldo de dichas plataformas, donde se puedan individualizar los participantes, la fecha y hora de la clase, en la página web del LCE, <a href="http://lce.sence.cl/SIGECA">lce.sence.cl/SIGECA</a>.</p>
6	cómo se procederá con la liquidación de actividades de autoinstrucción	<p>Para los cursos bajo modalidad de autoinstrucción o a distancia, los documentos para solicitar la liquidación de estos cursos son,</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Declaración Jurada del ejecutor.</li> <li>- Declaración Jurada del o los participantes.</li> <li>- Cédula de identidad del o los participantes.</li> <li>- Factura por los servicios prestados.</li> </ul>
7	¿hay posibilidad de extender el plazo de liquidación? ¿qué gestiones se deben realizar?	<p>No existe posibilidad de extender los plazos de liquidación, toda vez que la solicitud de liquidación en el caso de cursos comunicados de manera directa, se pueden enviar vía correo electrónico a la Dirección Regional del SENCE de donde se ejecutó el curso. Los correos electrónicos por cada Dirección Regional los puede revisar en el link, <a href="https://sence.gob.cl/empresas/noticias/instrucciones-de-liquidacion-de-acciones-comunicadas-de-manera-directa">https://sence.gob.cl/empresas/noticias/instrucciones-de-liquidacion-de-acciones-comunicadas-de-manera-directa</a></p>
8	¿Las horas presenciales en cursos a distancias también se suspenden? ¿se pueden realizar capacitaciones a distancia sin realizar los encuentros presenciales que el código de cada curso indique?  sólo se pueden ofrecer cursos e-learning o a distancia, pero si este último tienen horas presenciales y no se realizan por lo anterior y existe fiscalización de su parte como se justifica?	<p>En el caso de los cursos bajo modalidad "A distancia", la clase presencial que deben realizar debe ser realizada vía streaming, cumpliendo tal cual como fue codificado el curso.</p> <p>En relación a la segunda consulta, la clase presencial que se debe dictar por el código, por este periodo de contingencia Sanitaria (COVID-19), puede ser realizada vía streaming, pero sí se debe realizar, resguardando así la participación de los alumnos comunicados en el curso.</p>

9	<p>Para precontratos y contratos, ¿se mantiene la exigencia del documento firmado y copia de cédula de identidad? ¿Eso imposibilitaría hacer cursos e-learning?</p>	<p>Entiendo que la pregunta está relacionada a los documentos a presentar para los pre y post contrato?. Si es así en el ordinario circular 007, se indicó que todo trámite que debía ser realizado presencialmente ante SENCE, puede ser enviado vía correo electrónico a la Dirección Regional de donde se ejecutó el curso, estipulado en la letra "C".</p> <p>Ahora bien, para el envío de la documentación por parte de los participantes comunicados en el curso, éstos pueden ser enviados por ellos vía correo electrónico (scanner de los documentos), o bien una fotografía, para que éstos sean enviados vía correo electrónico tanto al OTIC como a la empresa, dependiendo de como fue comunicado el curso.</p>										
10	<p>Respecto de la suspensión de las actividades de capacitación hasta el 16 de abril. ¿Estas se realizarán de forma automática o nosotros debemos informar ID por ID y si es así debemos informar nueva fecha de recuperación?</p>	<p>Las suspensiones de clases y reprogramación de los cursos de Franquicia Tributaria deben ser solicitados por la empresa o el OTIC, dependiendo de como fue comunicado el curso ante SENCE.</p> <p>En la solicitud de suspensión se debe indicar a modo de ejemplo lo estipulado en la letra B del ordinario circular N°007, 25 de marzo de 2020, en su ítem "Suspensión de clases"</p> <table border="1" data-bbox="735 1011 1406 1093"> <thead> <tr> <th>ID DE ACCIÓN</th> <th>FECHA DE SUSPENSIÓN</th> <th>FECHA DE REPROGRAMACIÓN</th> <th>NUEVA FECHA DE TÉRMINO</th> <th>MOTIVO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td> </td> <td> </td> <td> </td> <td> </td> <td> </td> </tr> </tbody> </table>	ID DE ACCIÓN	FECHA DE SUSPENSIÓN	FECHA DE REPROGRAMACIÓN	NUEVA FECHA DE TÉRMINO	MOTIVO					
ID DE ACCIÓN	FECHA DE SUSPENSIÓN	FECHA DE REPROGRAMACIÓN	NUEVA FECHA DE TÉRMINO	MOTIVO								
11	<p>Estamos terminado hoy con un curso a través de Otic O'Higgins. ¿Como deberemos proceder para informar a Sence? ¿Recibirán certificado de asistencia?</p>	<p>Cuando un curso es comunicado por un OTIC, deben enviar la documentación a este para realizar la solicitud de liquidación del curso.</p>										
12	<p>cómo poder implementar el código sence en los cursos online que realizaremos ante la contingencia. Quisiera saber si existe la posibilidad de que nuestra OTEC pueda habilitar esta nueva modalidad con código sence, y cuáles son los pasos para seguir para poder aplicarlo.</p>	<p>Si el OTEC desea re-codificar un curso modalidad presencial a modalidad e-learning sincrónico, debe obtener un nuevo código SENCE, el cual su solicitud debe ser enviada a través de la PLATAFORMA SENCE DE EVALUACIÓN DE CURSOS (<a href="https://sistemas.sence.cl/SoliCurso/Menu/Inicio#___">https://sistemas.sence.cl/SoliCurso/Menu/Inicio#___</a>), cumpliendo con lo establecido en la resolución exenta N° 4114, 27-11-2019 (link, <a href="https://sence.gob.cl/sites/default/files/instrucciones_generales_solicitudes_ft.pdf">https://sence.gob.cl/sites/default/files/instrucciones_generales_solicitudes_ft.pdf</a>), una vez aprobada la solicitudes, deberán pagar 1 UTM para la codificación del curso, mayor información en el link, <a href="https://sence.gob.cl/organismos/atencion-otec">https://sence.gob.cl/organismos/atencion-otec</a>.</p> <p>Una vez obtenido el nuevo código SENCE e-learning sincrónico, podrá ejecutar los cursos que se comuniquen inician y finalizan antes del 1 de junio de 2020, vía streaming, debiendo solicitar las asistencias retroactivas por cada clase que se realice a través de la plataforma web del LCE (<a href="http://lce.sence.cl/SIGECA">lce.sence.cl/SIGECA</a>), con la finalidad que una vez aprobadas, tanto el OTEC como los participantes puedan emitir su Declaración jurada, desde el sistema Gestión de acreditación de participación de curso (<a href="http://lce.sence.cl/certificadoasistencia">lce.sence.cl/certificadoasistencia</a>). Para los cursos que se ejecuten posterior al 31 de mayo de 2020, el OTEC debe contar con la integración de la Re-dirección exigida por SENCE, para controlar la conectividad de los participantes en el curso e-learning.</p>										

		<p>En el caso que el OTEC no realicé la re-codificación y desea codificar un curso e-learning, debe enviar la solicitud a través de la PLATAFORMA SENCE DE EVALUACIÓN DE CURSOS (<a href="https://sistemas.sence.cl/SoliCurso/Menu/Inicio#___">https://sistemas.sence.cl/SoliCurso/Menu/Inicio#___</a>), cumpliendo con lo establecido en la resolución exenta N° 4114, 27-11-2019 (link, <a href="https://sence.gob.cl/sites/default/files/instrucciones_generales_solicitudes_ft.pdf">https://sence.gob.cl/sites/default/files/instrucciones_generales_solicitudes_ft.pdf</a>), una vez aprobada la solicitudes, deberán pagar 1 UTM para la codificación del curso, mayor información en el link, <a href="https://sence.gob.cl/organismos/atencion-otec">https://sence.gob.cl/organismos/atencion-otec</a>. Además debe cumplir con la integración de la Re-dirección en su plataforma del OTEC, exigido por SENCE. El manual para la realización de está integración lo pueden encontrar en el link, <a href="https://sence.gob.cl/sites/default/files/integracion_registro_asistencia_sence_v1.1.1.pdf">https://sence.gob.cl/sites/default/files/integracion_registro_asistencia_sence_v1.1.1.pdf</a>.</p>
13	<p>Sence flexibilizará el LCE para usar esta opción con el debido respaldo de asistencia?          Qué documento sería oficial para fines de supervisión y/o liquidación?</p>	<p>En el caso que las clases de cursos que estaban en ejecución al 25 de marzo de 2020, pueden seguir realizando sus clases vía streaming          Para respaldar dicha asistencia deberán subir las solicitudes de asistencia retroactiva en la plataforma web del LCE (<a href="http://lce.sence.cl/SIGECA">lce.sence.cl/SIGECA</a>), adjuntando en ella el respaldo que entregué la plataforma utilizada, en la cual debe asegurar que la participación de los alumnos en la clase, con fecha y hora de cada una de ellas, el motivo de la solicitud indicar <i>“Se debe a la Contingencia Sanitaria, dada por el Coronavirus (COVID - 19)”</i>. Una vez que las solicitudes sean aprobadas y el curso haya finalizado, el ejecutor podrá emitir su Certificado de Asistencia.</p> <p>Al ser un curso que siguió bajo la modalidad presencial, deber ser liquidado como tal, por lo tanto, una vez aprobada las solicitudes y emitido el certificado de asistencia, este debe ser presentando en conjunto con la factura por sus servicios prestados, al OTIC o empresa, dependiendo de quien comunicó el curso.</p>
14	<p>Para la entrega de precontratos ¿Cómo se realizará?</p>	<p>En el ordinario circular 007, se indicó que todo trámite que debía ser realizado presencialmente ante SENCE, puede ser enviado vía correo electrónico a la Dirección Regional de donde se ejecutó el curso, estipulado en la letra “C”.</p> <p>Ahora bien, para el envío de la documentación por parte de los participantes comunicados en el curso, éstos pueden ser enviados por ellos vía correo electrónico (scanner de los documentos), o bien una fotografía, para que éstos sean enviados vía correo electrónico tanto al OTIC como a la empresa, dependiendo de como fue comunicado el curso.</p>
15	<p>No hace referencia explícita las 2 hrs presenciales que se piden en los cursos de autoinstrucción.          ¿Se pueden hacer online, vía streaming?</p>	<p>En el caso de los cursos bajo modalidad “A distancia”, la clase presencial que deben realizar debe ser realizada vía streaming, cumpliendo tal cual como fue codificado el curso.</p>

16	<p>Cursos presenciales via streamning.  ¿Hay alguna forma en que se pueda constatar la asistencia de los alumnos a los cursos bajo esta modalidad?  De ser positiva la respuesta,  Cuál es el trámite que debemos realizar como OTEC para poder tomar la asistencia.</p>	<p>Para todo aquel curso que estaba en ejecución al 25 de marzo de 2020, sus clases pueden seguir realizando vía streaming, que al final es como una videoconferencia, pero el término correcto es streaming. Para respaldar dicha asistencia deberán subir las solicitudes de asistencia retroactiva en la plataforma web del LCE (lce.sence.cl/SIGECA), adjuntando en ella el respaldo que entregué la plataforma utilizada, en la cual debe asegurar que la participación de los alumnos en la clase, con fecha y hora de cada una de ellas, el motivo de la solicitud indicar <i>“Se debe a la Contingencia Sanitaria, dada por el Coronavirus (COVID - 19)”</i>. Una vez que las solicitudes sean aprobadas y el curso haya finalizado, el ejecutor podrá emitir su Certificado de Asistencia.</p> <p>Si el OTEC desea re-codificar un curso modalidad presencial a modalidad e-learning sincrónico, debe obtener un nuevo código SENCE, el cual su solicitud debe ser enviada a través de la PLATAFORMA SENCE DE EVALUACIÓN DE CURSOS (<a href="https://sistemas.sence.cl/SoliCurso/Menu/Inicio#___">https://sistemas.sence.cl/SoliCurso/Menu/Inicio#___</a>), cumpliendo con lo establecido en la resolución exenta N° 4114, 27-11-2019 (link, <a href="https://sence.gob.cl/sites/default/files/instrucciones_generales_solicitudes_ft.pdf">https://sence.gob.cl/sites/default/files/instrucciones_generales_solicitudes_ft.pdf</a>), una vez aprobada la solicitudes, deberán pagar 1 UTM para la codificación del curso, mayor información en el link, <a href="https://sence.gob.cl/organismos/atencion-otec">https://sence.gob.cl/organismos/atencion-otec</a>.</p> <p>Una vez obtenido el nuevo código SENCE e-learning sincrónico, podrá ejecutar los cursos que se comuniquen inician y finalizan antes del 1 de junio de 2020, vía streaming, debiendo solicitar las asistencias retroactivas por cada clase que se realicé a través de la plataforma web del LCE (lce.sence.cl/SIGECA), con la finalidad que una vez aprobadas, tanto el OTEC como los participantes puedan emitir su Declaración jurada, desde el sistema Gestión de acreditación de participación de curso (lce.sence.cl/certificadoasistencia). Para los cursos que se ejecuten posterior al 31 de mayo de 2020, el OTEC debe contar con la integración de la Re-dirección exigida por SENCE, para controlar la conectividad de los participantes en el curso e-learning.</p>
17	<p>Todos nuestros cursos se han codificado de forma presencial. Por favor, evalúen la posibilidad de permitirnos ocupar los mismos códigos para cursos a distancia, sincrónicos.</p>	<p>El OTEC debe realizar la re-codificación de cursos presenciales a e-learning sincrónicos, el cual su solicitud debe ser enviada a través de la PLATAFORMA SENCE DE EVALUACIÓN DE CURSOS (<a href="https://sistemas.sence.cl/SoliCurso/Menu/Inicio#___">https://sistemas.sence.cl/SoliCurso/Menu/Inicio#___</a>), cumpliendo con lo establecido en la resolución exenta N° 4114, 27-11-2019 (link, <a href="https://sence.gob.cl/sites/default/files/instrucciones_generales_solicitudes_ft.pdf">https://sence.gob.cl/sites/default/files/instrucciones_generales_solicitudes_ft.pdf</a>), una vez aprobada la solicitudes, deberán pagar 1 UTM para la codificación del curso, mayor información en el link, <a href="https://sence.gob.cl/organismos/atencion-otec">https://sence.gob.cl/organismos/atencion-otec</a>.</p>

18	El plazo de 60 días como máximo para ejecutar un curso en modalidad pre contrato ¿Se puede extender?	No es factible extender el plazo para ejecutar un curso del tipo de Franquicia Pre contrato.
19	¿Cómo se debe operar con los cursos presenciales en ejecución para finalizar lo que falta con la modalidad e-learning sincrónico que es lo que propone SENCE en el instructivo 007? Tienen una base con proveedores que trabajen la modalidad e-learning para contactarlos.	Para todo aquel curso que estaba en ejecución al 25 de marzo de 2020, sus clases pueden seguir realizando vía streaming, Para respaldar dicha asistencia deberán subir las solicitudes de asistencia retroactiva en la plataforma web del LCE (lce.sence.cl/SIGECA), adjuntando en ella el respaldo que entregué la plataforma utilizada, en la cual debe asegurar que la participación de los alumnos en la clase, con fecha y hora de cada una de ellas, el motivo de la solicitud indicar <i>“Se debe a la Contingencia Sanitaria, dada por el Coronavirus (COVID - 19)”</i> . Una vez que las solicitudes sean aprobadas y el curso haya finalizado, el ejecutor podrá emitir su Certificado de Asistencia.  No se puede entregar una base de proveedores.
20	Qué ocurre en el caso de estar cursando la parte complementaria de un curso y debido a las recalendarizaciones pasa a un tercer año. ¿Ustedes generarán un tercer id complementario?, ¿cuál es el procedimiento para ese caso?	En el caso que debido a la reprogramación de clases pase al año siguiente, se generará un nuevo Id de acción, siempre y cuando se liquide el id de acción del año presente, en el cual tendrá un plazo de 60 días corridos contados desde el 1 de enero de 2021.
21	¿Dónde encuentro el formato de declaración jurada?	La declaración jurada que se menciona en los ordinarios circulares 007, en su letra E y ord. Cir. 009, en su letra A y D.
22	¿Se puede en la modalidad pre- contrato hacer la capacitación online?	Sí se puede, la precaución que se debe tener es que el programa de capacitación no sobrepase los 2 meses.
23	¿Cuál es el procedimiento para seguir con respecto a los cursos que eran presenciales? ¿Qué aplicación de videoconferencia se debe usar? Encontré aplicaciones como Zoom, Superprof, o Classgap, ¿sirve alguna de ellas?	Para todo aquel curso que estaba en ejecución al 25 de marzo de 2020, sus clases pueden seguir realizando vía streaming, Para respaldar dicha asistencia deberán subir las solicitudes de asistencia retroactiva en la plataforma web del LCE (lce.sence.cl/SIGECA), adjuntando en ella el respaldo que entregué la plataforma utilizada, en la cual debe asegurar que la participación de los alumnos en la clase, con fecha y hora de cada una de ellas, el motivo de la solicitud indicar <i>“Se debe a la Contingencia Sanitaria, dada por el Coronavirus (COVID - 19)”</i> . Una vez que las solicitudes sean aprobadas y el curso haya finalizado, el ejecutor podrá emitir su Certificado de Asistencia.  En el mercado existe un abanico de plataformas que permiten la realización de streaming, tales como, teams, entre otros.  Por motivos de seguridad no podrá ser utilizada la página web <a href="https://zoom.us/">https://zoom.us/</a> pues hasta ahora no logra establecer las mínimas condiciones de seguridad de sobre la información que se administra en ella.
24	¿Cuál es la plataforma de asistencia?, el mismo LCE?	Sí el curso recae dentro de lo establecido en los ord. Cir 007 y 009, las clases podrán ser realizadas vía streaming, en el cual la selección de la plataforma streaming es decisión de la entidad ejecutora, la cual deben asegurar que cuente con el respaldo del registro de participantes de los alumnos a las clases, puesto que deben certificar como entidad ejecutora que los participantes cumplan al

		menos con el 75% de participación en el curso. Además deberá realizar las solicitudes de asistencia retroactiva con el respaldo de dichas plataformas, donde se puedan individualizar los participantes, la fecha y hora de la clase, en la página web del LCE, <a href="http://lce.sence.cl/SIGECA">lce.sence.cl/SIGECA</a> .
25	Los manuales de auto instrucción, ¿cómo sería posible utilizarlos en estos casos?	En el caso de los cursos de autoinstrucción o A distancia, el ejecutor debe realizar la entrega del material estipulado en la codificación del curso, buscando el medio pertinente para esto.
26	¿Están validando cursos a distancia?	Sí
27	Tengo la liquidación del curso observada, por la fecha de inicio del curso en la factura. ¿Cuáles son los pasos para seguir para solucionarlo?	En el caso que el curso este comunicado directamente por la empresa, se debe comunicar con la Dirección Regional de donde se ejecutó al curso, al correo electrónico informado por cada Región en e link, <a href="https://sence.gob.cl/empresas/noticias/instrucciones-de-liquidacion-de-acciones-comunicadas-de-manera-directa">https://sence.gob.cl/empresas/noticias/instrucciones-de-liquidacion-de-acciones-comunicadas-de-manera-directa</a>
28	Los Otec podemos vender cursos que estén inscritos bajo modalidad presencial para que se puedan dictar en formato elearning, ya sean de 8, 16, ¿24 o más horas?	El OTEC debe realizar la re-codificación de cursos presenciales a e-learning sincrónicos, el cual su solicitud debe ser enviada a través de la PLATAFORMA SENCE DE EVALUACIÓN DE CURSOS ( <a href="https://sistemas.sence.cl/SoliCurso/Menu/Inicio#___">https://sistemas.sence.cl/SoliCurso/Menu/Inicio#___</a> ), cumpliendo con lo establecido en la resolución exenta N° 4114, 27-11-2019 (link, <a href="https://sence.gob.cl/sites/default/files/instrucciones_generales_solicitudes_ft.pdf">https://sence.gob.cl/sites/default/files/instrucciones_generales_solicitudes_ft.pdf</a> ), una vez aprobada la solicitudes, deberán pagar 1 UTM para la codificación del curso, mayor información en el link, <a href="https://sence.gob.cl/organismos/atencion-otec">https://sence.gob.cl/organismos/atencion-otec</a> .
29	¿cómo proceder con actividad de pre-contrato?	Los cursos comunicados de tipo de Franquicia Pre contrato que al 25 de marzo de 2020 estaban en ejecución, pueden seguir ejecutándose vía streaming. Para respaldar dicha asistencia deberán subir las solicitudes de asistencia retroactiva en la plataforma web del LCE ( <a href="http://lce.sence.cl/SIGECA">lce.sence.cl/SIGECA</a> ), adjuntando en ella el respaldo que entregué la plataforma utilizada, en la cual debe asegurar que la participación de los alumnos en la clase, con fecha y hora de cada una de ellas, el motivo de la solicitud indicar <i>“Se debe a la Contingencia Sanitaria, dada por el Coronavirus (COVID - 19)”</i> . Una vez que las solicitudes sean aprobadas y el curso haya finalizado, el ejecutor podrá emitir su Certificado de Asistencia.
30	Los códigos Sence autorizados que tenemos de manera presencial, se pueden ocupar para realizar capacitaciones vía e learning	El OTEC debe realizar la re-codificación de cursos presenciales a e-learning sincrónicos, el cual su solicitud debe ser enviada a través de la PLATAFORMA SENCE DE EVALUACIÓN DE CURSOS ( <a href="https://sistemas.sence.cl/SoliCurso/Menu/Inicio#___">https://sistemas.sence.cl/SoliCurso/Menu/Inicio#___</a> ), cumpliendo con lo establecido en la resolución exenta N° 4114, 27-11-2019 (link, <a href="https://sence.gob.cl/sites/default/files/instrucciones_generales_solicitudes_ft.pdf">https://sence.gob.cl/sites/default/files/instrucciones_generales_solicitudes_ft.pdf</a> ), una vez aprobada la solicitudes, deberán pagar 1 UTM para la codificación del curso, mayor información en el link, <a href="https://sence.gob.cl/organismos/atencion-otec">https://sence.gob.cl/organismos/atencion-otec</a> .
31	¿Cuál es el procedimiento para los cursos de franquicia tributaria con pre contratos, sabiendo que estos cursos tienen que ser de un máximo de dos meses?	Dado que los cursos del tipo pre contrato no pueden sobrepasar los 2 meses, y si éstos estaban en ejecución al 25 de marzo de 2020 estaban en ejecución, pueden seguir ejecutándose vía streaming.


		<p>Para respaldar dicha asistencia deberán subir las solicitudes de asistencia retroactiva en la plataforma web del LCE (lce.sence.cl/SIGECA), adjuntando en ella el respaldo que entregué la plataforma utilizada, en la cual debe asegurar que la participación de los alumnos en la clase, con fecha y hora de cada una de ellas, el motivo de la solicitud indicar <i>“Se debe a la Contingencia Sanitaria, dada por el Coronavirus (COVID - 19)”</i>. Una vez que las solicitudes sean aprobadas y el curso haya finalizado, el ejecutor podrá emitir su Certificado de Asistencia.</p>
32	<p>Si se opta por modalidad e learning, ¿hay que codificar nuevamente?</p>	<p>El OTEC debe realizar la re-codificación de cursos presenciales a e-learning sincrónicos, el cual su solicitud debe ser enviada a través de la PLATAFORMA SENCE DE EVALUACIÓN DE CURSOS (<a href="https://sistemas.sence.cl/SoliCurso/Menu/Inicio#___">https://sistemas.sence.cl/SoliCurso/Menu/Inicio#___</a>), cumpliendo con lo establecido en la resolución exenta N° 4114, 27-11-2019 (link, <a href="https://sence.gob.cl/sites/default/files/instrucciones_generales_solicitudes_ft.pdf">https://sence.gob.cl/sites/default/files/instrucciones_generales_solicitudes_ft.pdf</a>), una vez aprobada la solicitudes, deberán pagar 1 UTM para la codificación del curso, mayor información en el link, <a href="https://sence.gob.cl/organismos/atencion-otec">https://sence.gob.cl/organismos/atencion-otec</a>.</p> <p>En el caso que el OTEC no realicé la re-codificación o no tenga cursos presenciales que desee re-codificar, y desea codificar un curso e-learning, debe enviar la solicitud a través de la PLATAFORMA SENCE DE EVALUACIÓN DE CURSOS (<a href="https://sistemas.sence.cl/SoliCurso/Menu/Inicio#___">https://sistemas.sence.cl/SoliCurso/Menu/Inicio#___</a>), cumpliendo con lo establecido en la resolución exenta N° 4114, 27-11-2019 (link, <a href="https://sence.gob.cl/sites/default/files/instrucciones_generales_solicitudes_ft.pdf">https://sence.gob.cl/sites/default/files/instrucciones_generales_solicitudes_ft.pdf</a>), una vez aprobada la solicitudes, deberán pagar 1 UTM para la codificación del curso, mayor información en el link, <a href="https://sence.gob.cl/organismos/atencion-otec">https://sence.gob.cl/organismos/atencion-otec</a>. Además debe cumplir con la integración de la Re-dirección en su plataforma del OTEC, exigido por SENCE. El manual para la realización de está integración lo pueden encontrar en el link, <a href="https://sence.gob.cl/sites/default/files/integracion_registro_asistencia_sence_v1.1.1.pdf">https://sence.gob.cl/sites/default/files/integracion_registro_asistencia_sence_v1.1.1.pdf</a>.</p>
33	<p>¿Podemos usar un código presencial para el inicio de las clases? Para integrar la plataforma Zoom a la de Sence y que los alumnos puedan contabilizar asistencia, ¿consideramos el manual técnico de integración vía web Service?</p>	<p>Si el curso presencial no estaba comunicado antes del 25 de marzo de 2020, el OTEC deberá realizar la re-codificación de cursos presenciales a e-learning sincrónicos, el cual su solicitud debe ser enviada a través de la PLATAFORMA SENCE DE EVALUACIÓN DE CURSOS (<a href="https://sistemas.sence.cl/SoliCurso/Menu/Inicio#___">https://sistemas.sence.cl/SoliCurso/Menu/Inicio#___</a>), cumpliendo con lo establecido en la resolución exenta N° 4114, 27-11-2019 (link, <a href="https://sence.gob.cl/sites/default/files/instrucciones_generales_solicitudes_ft.pdf">https://sence.gob.cl/sites/default/files/instrucciones_generales_solicitudes_ft.pdf</a>), una vez aprobada la solicitudes, deberán pagar 1 UTM para la codificación del curso, mayor información en el link, <a href="https://sence.gob.cl/organismos/atencion-otec">https://sence.gob.cl/organismos/atencion-otec</a>.</p>



		<p>Por motivos de seguridad no podrá ser utilizada la página web <a href="https://zoom.us/">https://zoom.us/</a> pues hasta ahora no logra establecer las mínimas condiciones de seguridad de sobre la información que se administra en ella.</p>
34	<p>Al ser e-learning sincrónico ¿se debe inscribir nuevamente el curso en modalidad e-learning o solo por esta emergencia sanitaria podemos usar el código presencial?</p>	<p>Si el curso presencial no estaba comunicado antes del 25 de marzo de 2020, el OTEC deberá realizar la re-codificación de cursos presenciales a e-learning sincrónicos, el cual su solicitud debe ser enviada a través de la PLATAFORMA SENCE DE EVALUACIÓN DE CURSOS (<a href="https://sistemas.sence.cl/SoliCurso/Menu/Inicio#___">https://sistemas.sence.cl/SoliCurso/Menu/Inicio#___</a>), cumpliendo con lo establecido en la resolución exenta N° 4114, 27-11-2019 (link, <a href="https://sence.gob.cl/sites/default/files/instrucciones_generales_solicitudes_ft.pdf">https://sence.gob.cl/sites/default/files/instrucciones_generales_solicitudes_ft.pdf</a>), una vez aprobada la solicitudes, deberán pagar 1 UTM para la codificación del curso, mayor información en el link, <a href="https://sence.gob.cl/organismos/atencion-otec">https://sence.gob.cl/organismos/atencion-otec</a>.</p>
35	<p>¿Cursos de auto instrucción con cédulas vencidas?</p>	<p>En relación a los cursos a distancia, se permitirán las cédulas de identidad vencidas, tal como lo expuso Registro Civil, en el cual señaló que no se podrá exigir la presentación de cédulas de identidad vigentes, toda vez que se extendió la duración de la cédulas vencidas entre 2019 y 2020, hasta el 30 de abril de 2021. Por lo tanto, tanto en la comunicación como en la presentación de las cédulas al momento de la solicitud de liquidación de las acciones de capacitación podrán tener su cédula vencida en dicho periodo, pero no antes del 2019.</p>
36	<p>¿Cómo se hace una codificación?</p>	<p>Debe realizar una solicitud a través de la PLATAFORMA SENCE DE EVALUACIÓN DE CURSOS (<a href="https://sistemas.sence.cl/SoliCurso/Menu/Inicio#___">https://sistemas.sence.cl/SoliCurso/Menu/Inicio#___</a>), cumpliendo con lo establecido en la resolución exenta N° 4114, 27-11-2019 (link, <a href="https://sence.gob.cl/sites/default/files/instrucciones_generales_solicitudes_ft.pdf">https://sence.gob.cl/sites/default/files/instrucciones_generales_solicitudes_ft.pdf</a>), una vez aprobada la solicitudes, deberán pagar 1 UTM para la codificación del curso, mayor información en el link, <a href="https://sence.gob.cl/organismos/atencion-otec">https://sence.gob.cl/organismos/atencion-otec</a>.</p>
37	<p>¿Si un otec ofrece un curso que debido a la contingencia tendrá que ser ahora a distancia, el código que ellos entreguen tiene que contar con la descripción de modalidad e-learning sincrónico o pueden utilizar el mismo de modalidad presencial? ¿El código debe poseer el mismo nombre del curso como siempre se ha hecho? Lo consulto por si alguien ofrece uno completamente distinto al contenido. Como empresa, para las actividades presenciales que ya estaban en curso y éstas se encuentran suspendidas por ahora, ¿puede un Otec ofrecer la continuidad del curso por videoconferencia? De poder, ¿cómo respaldan la asistencia de los participantes?</p>	<p>Si el curso no se puede realizar de manera presencial, el OTEC deberá ofrecer un curso bajo las otras modalidades existentes, tales como e-learning asincrónico, o e-learning sincrónico, o en su defecto a distancia.</p> <p>SENCE por medio de los ordinarios circulares 007 y 009, estableció las medidas de contingencia, para los cuales los ejecutores que contarán con códigos presenciales, puede re-codificarlos bajo la modalidad e-learning sincrónicos, con el fin que los cursos que se inicien y finalicen antes del 31 de mayo de 2020, puedan ser ejecutados vía streaming, con la plataforma que resguarde la participación de los alumnos comunicados en el curso.</p> <p>En el caso de los cursos presenciales que estaban en ejecución al 25 de marzo de 2020, pueden continuar sus clases vía streaming, siendo utilizada la plataforma en la cual se pueda resguardar la participación de los alumnos</p>

		<p>en la clase, puesto que por cada clase el ejecutor deberá solicitar una asistencia retroactiva a través de la plataforma web del LCE, lce.sence.cl/sigeca, con el fin de que una vez aprobadas y finalizado el curso, el ejecutor pueda emitir el certificado de asistencia, documento requerido para la solicitud de liquidación del curso ante SENCE.</p>
38	<p>Los cursos modalidad presencial ¿se podrán impartir mediante streaming o zoom?  ¿Se debe realizar nueva codificación de curso?  Si es así, ¿será con criterios de un curso presencial o elearning sincrónico?  ¿tendrá valor volver a realizar la codificación?  ¿Será de 1 UTM, como lo que se encuentra actualmente vigente?  ¿Cuál será el mecanismo de registro de asistencia si se utiliza streaming o zoom?  Tiempo de vigencia de código, el cual me imagino será solo para utilizar en modalidad contingencia.</p>	<p>Los cursos presenciales que no estaban comunicados antes del 26 de marzo de 2020, el OTEC para ejecutarlos debe solicitar la re-codificación de los cursos presenciales a e-learning sincronicos. Dicha solicitud se debe ser enviada a través de la PLATAFORMA SENCE DE EVALUACIÓN DE CURSOS (<a href="https://sistemas.sence.cl/SoliCurso/Menu/Inicio#___">https://sistemas.sence.cl/SoliCurso/Menu/Inicio#___</a>), cumpliendo con lo establecido en la resolución exenta N° 4114, 27-11-2019 (link, <a href="https://sence.gob.cl/sites/default/files/instrucciones_generales_solicitudes_ft.pdf">https://sence.gob.cl/sites/default/files/instrucciones_generales_solicitudes_ft.pdf</a>), una vez aprobada la solicitudes, deberán pagar 1 UTM para la codificación del curso, mayor información en el link, <a href="https://sence.gob.cl/organismos/atencion-otec">https://sence.gob.cl/organismos/atencion-otec</a>.</p> <p>La plataforma a utilizar para la realización del curso vía streaming, es decisión del OTEC. Sin embargo, debe tener la precaución que la plataforma a utilizar, asegure el resguardo y el respaldo de la participación de los alumnos en la clase. Sin embargo, por motivos de seguridad no podrá ser utilizada la página web <a href="https://zoom.us/">https://zoom.us/</a> pues hasta ahora no logra establecer las mínimas condiciones de seguridad de sobre la información que se administra en ella.</p> <p>El código autorizado, tendrá una vigencia de 4 años. Sin embargo, se permitirá la realización de las clases vía streaming, para los cursos que inicien y finalicen antes del 1 de junio de 2020, posterior a dicha fecha el OTEC debe contar con la integración de la Re-dirección en su plataforma, para el control de conectividad de los participantes.</p>
39	<p>¿E-learning sincrónico, es una aplicación otorgadas por Sence?  ¿hay algún manual para esto?</p>	<p>E-learning sincrónico, hace referencia a una modalidad de cursos, establecidos en la Resolución exenta N°4114, 27-11-2019 (link, <a href="https://sence.gob.cl/sites/default/files/instrucciones_generales_solicitudes_ft.pdf">https://sence.gob.cl/sites/default/files/instrucciones_generales_solicitudes_ft.pdf</a>).</p>
40	<p>¿puedo utilizar mi propio software para controlar la participación en las clases virtuales y luego cargar los registros en una solicitud de asistencia retroactiva o la aplicación que utilice debe trabajar con algún sistema sence?</p>	<p>Si estamos hablando de cursos presenciales que fueron re-codificados bajo modalidad e-learnig sincrónicos, éstos podrán ejecutarse vía streaming, para los cursos iniciados y finalizados antes del 1° de junio de 2020.</p> <p>Si el OTEC cuenta con una plataforma propia para la realización de las clases vía streaming, la puede utilizar, siempre y cuando cuente con el resguardo que pueda respaldar la participación de los alumnos en la clase, material que debe ser adjuntando por cada clase en una solicitud de asistencia retroactiva, a través de la plataforma web del LCE (<a href="http://lce.sence.cl/sigeca">lce.sence.cl/sigeca</a>).</p>

41	<p>¿La plataforma zoom (on line) <a href="https://zoom.us/">https://zoom.us/</a> aplica para usarse con Sence en Chile?</p> <p>¿Cómo Sence sabe cuándo los participantes están asistiendo a un curso online?</p> <p>¿Se usa el huellero?</p> <p>¿Cuál es la forma de hacerlo a la distancia?</p>	<p>Cursos presenciales que fueron re-codificados bajo modalidad e-learning sincrónicos, éstos podrán ejecutarse vía streaming, para los cursos iniciados y finalizados antes del 1° de junio de 2020.</p> <p>La plataforma a utilizar para la realización del curso vía streaming, es decisión del OTEC. Sin embargo, debe tener la precaución que la plataforma a utilizar, asegure el resguardo y el respaldo de la participación de los alumnos en la clase, material que debe ser adjuntando por cada clase en una solicitud de asistencia retroactiva, a través de la plataforma web del LCE (<a href="http://lce.sence.cl/sigeca">lce.sence.cl/sigeca</a>).</p> <p>Por otra parte, al no realizar la clase con los participantes físicamente en un lugar, no es factible utilizar la aplicación de escritorio del LCE (huellero).</p> <p>Por último, aclarar que SENCE no puede exigir una plataforma para la realización vía streaming, toda vez que existen un abanico de posibilidades, por lo cual el OTEC puede elegir libremente, contando con la precaución que dicha plataforma entregue los respaldos necesarios para las solicitudes de asistencia retroactiva.</p> <p><b>Nota:</b> Por motivos de seguridad no podrá ser utilizada la página web <a href="https://zoom.us/">https://zoom.us/</a> pues hasta ahora no logra establecer las mínimas condiciones de seguridad de sobre la información que se administra en ella.</p>
42	<p>¿Cuál es el procedimiento para re-codificar los cursos presenciales para ser ejecutados modalidad e-learning sincrónico?</p>	<p>Se envía adjunto el Procedimiento para la re-codificación de los cursos presenciales a e-learning sincrónicos. O bien lo pueden encontrar en el link, <a href="https://sence.gob.cl/sites/default/files/comunicado_procedimiento_cursos_presenciales_a_sincronicos.pdf">https://sence.gob.cl/sites/default/files/comunicado_procedimiento_cursos_presenciales_a_sincronicos.pdf</a></p>
43	<p>¿Aquellos cursos que debo re – codificar como E-learning Sincrónico, para iniciar los cursos que quedaron pendiente, ¿tienen alguna regla adicional?</p> <p>¿o simplemente debo copiar el curso presencial y sólo seleccionar el casillero E-learning sincrónico?</p> <p>¿Cuánto tardarán en revisar la solicitud para luego autorizar o rechazar?</p>	<p>Seguir las instrucciones indicadas en el procedimiento para la re-codificación de cursos presenciales a e-learning sincrónicos, link, <a href="https://sence.gob.cl/sites/default/files/comunicado_procedimiento_cursos_presenciales_a_sincronicos.pdf">https://sence.gob.cl/sites/default/files/comunicado_procedimiento_cursos_presenciales_a_sincronicos.pdf</a></p>
44	<p>Ingreso como siempre a la plataforma para obtener certificado de asistencia ¿cambió la forma de ingresar? Ya que no permite obtener certificado de asistencia</p>	<p>La Persona que ingrese en GCA, ya debe contar con el perfil asociado a su OTEC, tal como Capacitador administrador nacional o regional. Si cuenta con alguno de los 2 perfiles señalados, la persona debe ingresar seleccionando la opción “ciudadano”, digitar su RUT y su clave SENCE de persona natural.</p>

		
45	<p>¿Se debe realizar nueva codificación de curso?</p> <p>¿Será con criterios de un curso presencial o elearning sincrónico?</p> <p>¿tendrá valor volver a realizar codificación?</p> <p>¿Será 1 UTM como lo que se encuentra actualmente vigente?</p> <p>Los cursos deben ser sincrónicos, pero indican que deben ser redireccionados a sence.</p> <p>¿Esta redirección a qué se refiere?</p> <p>¿Es la conexión con api sence?</p> <p>¿O el tracking que se generará en la solicitud de asistencia retroactiva?, Ya que en otro punto indican que podemos instalar en el pc plataforma como por ejemplo zoom, por lo tanto ¿bastaría solo con el tracking y la asistencia retroactiva o debemos hacer el api sence?</p>	<p>Para la solicitud de re-codificación de cursos presenciales a cursos e-learning sincrónicos, revisar el procedimiento publicado en el link, <a href="https://sence.gob.cl/sites/default/files/comunicado_procedimiento_cursos_presenciales_a_sincronicos_0.pdf">https://sence.gob.cl/sites/default/files/comunicado_procedimiento_cursos_presenciales_a_sincronicos_0.pdf</a></p> <p>En relación a la Re-dirección, es una exigencia que estableció SENCE desde julio de 2019, en el cual consiste en que en la plataforma del OTEC integre la Re-dirección, para que el participante pueda ingresar su clave SENCE e ir registrando la conectividad de este en el curso, con la finalidad que una vez finalizado el curso, tanto el OTEC como el o los participantes puedan emitir su declaración jurada.</p> <p>Esta re-dirección no será exigible para los cursos presenciales que se re-codificaron como cursos e-learning sincrónicos, de aquellos cursos que iniciaron y finalicen antes del 1 de junio de 2020, pudiendo respaldar la participación de los alumnos en la plataforma a utilizar, este material debe ser adjuntado por cada clase en una solicitud de asistencia retroactiva, a través de la plataforma web del LCE (<a href="http://lce.sence.cl/sigeca">lce.sence.cl/sigeca</a>).</p> <p>Por motivos de seguridad no podrá ser utilizada la página web <a href="https://zoom.us/">https://zoom.us/</a> pues hasta ahora no logra establecer las mínimas condiciones de seguridad de sobre la información que se administra en ella.</p>
46	<p>¿Esta nueva codificación tiene el costo de 1 UTM como cualquier curso?</p> <p>¿El valor hora de la franquicia se mantiene al valor hora presencial?</p> <p>¿Este nuevo código pierde su vigencia una vez finalizada la contingencia (01-06-2020)?</p> <p>¿Existe un mínimo de horas diarias para la realización de las clases?</p>	<p>Para la solicitud de re-codificación de cursos presenciales a cursos e-learning sincrónicos, revisar el procedimiento publicado en el link, <a href="https://sence.gob.cl/sites/default/files/comunicado_procedimiento_cursos_presenciales_a_sincronicos_0.pdf">https://sence.gob.cl/sites/default/files/comunicado_procedimiento_cursos_presenciales_a_sincronicos_0.pdf</a></p> <p>Una vez aprobada la solicitud del curso, debe pagar 1 UTM para obtener finalmente el código SENCE</p>

		<p>El código SENCE re-codificado de presencial a e-learning sincrónico, su valor hora corresponde a \$4.000.-</p> <p>La duración por clase, corresponderá a como fue comunicado el curso ante SENCE, el cual se debe respetar. Por ende no existe un mínimo de horas diarias, es importante cumplir con lo comunicado y con la realización del 100% de las horas acreditadas en el código SENCE.</p>
47	¿Es necesario sacar otro código sincrónico?	<p>Si cuenta con cursos presenciales que no puede realizar, dada la contingencia sanitaria (COVID-19), podrá re-codificarlos bajo la modalidad e-learning sincrónico, siguiendo los pasos establecidos en el procedimiento que puede encontrar en el link, <a href="https://sence.gob.cl/sites/default/files/comunicado_procedimiento_cursos_presenciales_a_sincronicos_0.pdf">https://sence.gob.cl/sites/default/files/comunicado_procedimiento_cursos_presenciales_a_sincronicos_0.pdf</a></p>
48	<p>Nuestros cursos son más largos que los 2 meses que considera el uso de la homologación a e-learning y luego de esa fecha no tendríamos las condiciones de tener la plataforma integrada con Sence que solicitan.</p> <p>Si empezamos esta o la próxima semana, nuestros cursos terminarían en Julio.</p> <p>Mi pregunta es: ¿Se puede comunicar presencial y hacer los cursos vía streaming (nuestros cursos son de idiomas) y registrar la asistencia de manera manual en el LCE por parte del facilitador?</p>	<p>El plazo se irá evaluando, a medida que la contingencia sanitaria (COVID-19), así lo amerite.</p> <p>El curso no se puede comunicar presencial y realizarse vía streaming, deberían comunicar el curso como e-learning sincrónico, pudiendo realizar las clases vía streaming, y cuando pase la contingencia deberán tener el control exigido por SENCE, correspondiente a tener la integración de la re-dirección en la plataforma del OTEC.</p> <p>En la aplicación de escritorio del LCE no pueden autorizar manualmente a los participantes si éstos no están físicamente presentes.</p>
49	¿Cuál es el procedimiento operativo para solicitar código SENCE para cursos presenciales con código vigente y poder habilitarlos como E-learning sincrónico y dictarlos vía Streaming?	<p>Para la solicitud de re-codificación de cursos presenciales a cursos e-learning sincrónicos, revisar el procedimiento publicado en el link, <a href="https://sence.gob.cl/sites/default/files/comunicado_procedimiento_cursos_presenciales_a_sincronicos_0.pdf">https://sence.gob.cl/sites/default/files/comunicado_procedimiento_cursos_presenciales_a_sincronicos_0.pdf</a></p>
50	<p>¿Cuál será el valor de reingresar los cursos ya con código Sence presencial a e-learning sincrónicos?</p> <p>¿Y cuánto es el valor ingresar un nuevo curso no codificado anteriormente?</p>	<p>Una vez aprobada la solicitud de codificación, el costo de contar con el código corresponde a 1 UTM, para un curso re-codificado, o para un curso nuevo.</p>
51	¿Cómo implementar esta modalidad E-learning para que la inscripción de cursos sea autorizada?	<p>Para la solicitud de re-codificación de cursos presenciales a cursos e-learning sincrónicos, revisar el procedimiento publicado en el link, <a href="https://sence.gob.cl/sites/default/files/comunicado_procedimiento_cursos_presenciales_a_sincronicos_0.pdf">https://sence.gob.cl/sites/default/files/comunicado_procedimiento_cursos_presenciales_a_sincronicos_0.pdf</a></p>
52	<p>¿Es obligación codificar los cursos presenciales a E-learning?</p> <p>Si fuese obligación que sucede en el caso de los cursos que son de oficio ¿existe alguna excepción?</p>	<p>No es una obligación, sólo es una opción para que los ejecutores puedan seguir realizando sus cursos.</p> <p>La información indicada en los ordinarios circulares 007 y 009, sólo hacen mención a los cursos impartidos por Franquicia Tributaria.</p>
53	Al pasar mis cursos inscritos y autorizados (presenciales) a modalidad e-learning,	<p>Para poder utilizar los códigos SENCE acreditados bajo modalidad presencial a e-learning sincrónicos revisar el procedimiento publicado en el link,</p>

	<p>¿cuál es el valor hora que debo considerar?</p> <p>En el caso de codificación de cursos E-Learnig, ¿cómo diferencio si corresponde a nivel 1 o nivel 2?</p>	<p><a href="https://sence.gob.cl/sites/default/files/comunicado_procedimiento_cursos_presenciales_a_sincronicos_0.pdf">https://sence.gob.cl/sites/default/files/comunicado_procedimiento_cursos_presenciales_a_sincronicos_0.pdf</a>. Para esta re- codificación sólo se puede a un e-learning sincrónico.</p> <p>Para poder conocer la diferenciación de los niveles, revisar la Resolución Exenta N° 4114, 27-11-2019, (link: <a href="https://sence.gob.cl/sites/default/files/instrucciones_generales_solicitudes_ft.pdf">https://sence.gob.cl/sites/default/files/instrucciones_generales_solicitudes_ft.pdf</a>)</p>
54	<p>¿Cómo es el proceso de solicitud de códigos que están activos para ejecución presencial, para hacer las solicitudes a convertirlos a E-learning</p>	<p>Para poder utilizar los códigos SENCE acreditados bajo modalidad presencial a e-learning sincrónicos revisar el procedimiento publicado en el link, <a href="https://sence.gob.cl/sites/default/files/comunicado_procedimiento_cursos_presenciales_a_sincronicos_0.pdf">https://sence.gob.cl/sites/default/files/comunicado_procedimiento_cursos_presenciales_a_sincronicos_0.pdf</a>.</p>
55	<p>¿Cuáles son los valores para codificar cursos E-learning sincrónico?</p>	<p>Una vez aprobada la solicitud de codificación, el costo de contar con el código corresponde a 1 UTM, para un curso re-codificado, o para un curso nuevo.</p>
56	<p>Guía para codificar un curso digital sincrónico</p>	<p>Debe cumplir con lo establecido en la Resolución Exenta N° 4114, 27-11-2019 (link: <a href="https://sence.gob.cl/sites/default/files/instrucciones_generales_solicitudes_ft.pdf">https://sence.gob.cl/sites/default/files/instrucciones_generales_solicitudes_ft.pdf</a>)</p>
57	<p>¿El curso podría ser en forma Sincrónica? ¿Como lo gestionamos? ¿con el mismo código presencial? Después solicitar la asistencia Retroactiva. a través del portal de asistencia presencial actual, la que se puede realizar:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>Con la evidencia de conexión de los alumnos o</li> <li>bien generar códigos sincrónicos online.</li> </ol> <p>Nosotros tenemos una plataforma conectada ya con cursos elearning para sence (el que está operativo), ¿quizás esta nos puede servir?, nos podría dar más información</p> <p>¿Nos serviría la misma plataforma? ¿El mismo conector? Si no, ¿qué hay que hacer adicional?</p>	<p>Para poder utilizar los códigos SENCE acreditados bajo modalidad presencial a e-learning sincrónicos revisar el procedimiento publicado en el link, <a href="https://sence.gob.cl/sites/default/files/comunicado_procedimiento_cursos_presenciales_a_sincronicos_0.pdf">https://sence.gob.cl/sites/default/files/comunicado_procedimiento_cursos_presenciales_a_sincronicos_0.pdf</a></p> <p>Aclarar que el Libro de Clases Electrónico es tanto para los cursos presenciales como para los cursos e-learning. Por lo tanto, una vez obtenido el nuevo código SENCE e-learning sincrónico, podrá ejecutar los cursos que se comuniquen inicien y finalicen antes del 1 de junio de 2020, vía streaming, debiendo solicitar las asistencias retroactivas por cada clase que se realicé a través de la plataforma web del LCE (<a href="http://lce.sence.cl/SIGECA">lce.sence.cl/SIGECA</a>), con la finalidad que una vez aprobadas, tanto el OTEC como los participantes puedan emitir su Declaración jurada, desde el sistema Gestión de acreditación de participación de curso (<a href="http://lce.sence.cl/certificadoasistencia">lce.sence.cl/certificadoasistencia</a>). Para los cursos que se ejecuten posterior al 31 de mayo de 2020, el OTEC debe contar con la integración de la Re-dirección exigida por SENCE, para controlar la conectividad de los participantes en el curso e-learning.</p> <p>Si la plataforma del OTEC, ya cuenta con la integración de la Re-dirección exigida por SENCE, podrán mediante está realizar las clases vía streaming, tomando la precaución de que el o los participantes se logeen con la clave SENCE, de tal forma de evitar así subir las solicitudes de asistencia retroactiva en el LCE, por ende tener el flujo normal de los cursos e-learning.</p>
58	<p><i>Referente a la utilización de Aula Digital y la disponibilidad para que los OTEC puedan usarla para impartir sus capacitaciones por este medio, le consulto:</i></p>	<p>Esta aula virtual es sólo para los cursos de programas sociales, no esta habilitada para cursos de Franquicia Tributaria.</p>

	<p><i>¿Esta plataforma está disponible para la modalidad Franquicia tributaria?</i></p> <p><i>De ser positiva la respuesta, ¿cómo podemos acceder a este beneficio?</i></p> <p><i>Referente a la posibilidad de utilizar nuestros códigos presenciales para capacitar vía streaming, a distancia, durante el periodo de contingencia, le consulto:</i></p> <p><i>¿Cómo podemos validar un código para poder utilizarlo en esta modalidad?</i></p> <p><i>¿Cómo validamos la plataforma a distancia que utilizaremos?, por ejemplo: TEAMS, ZOOM o SKYPE.</i></p>	<p>Para poder utilizar los códigos SENCE acreditados bajo modalidad presencial a e-learning sincrónicos, debe realizar la re-codificación de éstos cursos, para esto revisar el procedimiento publicado en el link, <a href="https://sence.gob.cl/sites/default/files/comunicado_procedimiento_cursos_presenciales_a_sincronicos_0.pdf">https://sence.gob.cl/sites/default/files/comunicado_procedimiento_cursos_presenciales_a_sincronicos_0.pdf</a></p>
59	<p>¿Disponen de un procedimiento a realizar para solicitar o generar código de cursos ya aprobados, bajo la modalidad presencial como cursos bajo modalidad E-learning sincrónico?</p>	<p>Para poder utilizar los códigos SENCE acreditados bajo modalidad presencial a e-learning sincrónicos, debe realizar la re-codificación de éstos cursos, para esto revisar el procedimiento publicado en el link, <a href="https://sence.gob.cl/sites/default/files/comunicado_procedimiento_cursos_presenciales_a_sincronicos_0.pdf">https://sence.gob.cl/sites/default/files/comunicado_procedimiento_cursos_presenciales_a_sincronicos_0.pdf</a></p>
60	<p>¿No es homologación de cursos presenciales por E-Learning Sincrónico?</p>	<p>No, debe realiza una nueva solicitud de cursos, realizando así una re-codificación de éstos cursos, para esto revisar el procedimiento publicado en el link, <a href="https://sence.gob.cl/sites/default/files/comunicado_procedimiento_cursos_presenciales_a_sincronicos_0.pdf">https://sence.gob.cl/sites/default/files/comunicado_procedimiento_cursos_presenciales_a_sincronicos_0.pdf</a></p>
61	<p>¿Es posible aceptar el registro de ingreso y término de sesión con los datos de nombre y correo electrónico? (De todas maneras, se tomará asistencia en lce autorizando con nº de serie)</p>	<p>Para respaldar dicha asistencia deberán subir las solicitudes de asistencia retroactiva en la plataforma web del LCE (<a href="http://lce.sence.cl/SIGECA">lce.sence.cl/SIGECA</a>), adjuntando en ella el respaldo que entregué la plataforma utilizada, en la cual debe asegurar que la participación de los alumnos en la clase, con fecha y hora de cada una de ellas, el motivo de la solicitud indicar <i>“Se debe a la Contingencia Sanitaria, dada por el Coronavirus (COVID - 19)”</i>. Lo importante que el respaldo que adjunten se pueda evidenciar a los participantes que realizaron la clase.</p> <p><b>Nota:</b> No se puede autorizar manualmente en la aplicación de escritorio del LCE, la asistencia del o los participantes, si no están físicamente en el lugar.</p>
62	<p>la asistencia de los alumnos si al realizarlo se hace vía teams me aparece un reporte del grupo en general no detallado por alumno ¿Cómo podría acreditar la realización del curso? ¿Sirve ese reporte? ¿si el curso corresponde a 24 hrs deben ser 24 hrs de conexión en la plataforma?</p>	<p>Primero que todo, la ejecución del curso vía streaming debe cumplir con el total de las horas acreditadas en el código SENCE.</p> <p>En relación a los respaldos a utilizar, debe garantizar un reporte donde figure el detalle de los participantes conectados, para que este sea adjuntado en la solicitud de asistencia retroactiva.</p>
63	<p>efectivamente se debe obtener un código, y de ser así la consulta es si ¿se ha diseñado algún procedimiento para este tipo de solicitud?, que es diferente a una condición normal de curso e-learning sincrónico</p>	<p>Revisar el procedimiento publicado en el link, <a href="https://sence.gob.cl/sites/default/files/comunicado_procedimiento_cursos_presenciales_a_sincronicos_0.pdf">https://sence.gob.cl/sites/default/files/comunicado_procedimiento_cursos_presenciales_a_sincronicos_0.pdf</a></p>
64	<p>¿Los cursos inscritos con códigos presenciales se podrán realizar en</p>	<p>Para todo aquel curso que estaba en ejecución al 25 de marzo de 2020, sus clases pueden seguir realizando vía</p>

	<p>modalidad e-learning sincrónico hasta el 31 de mayo?</p> <p>Según comunicado se debe solicitar la autorización de estos códigos,</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- ¿A qué correo debo enviar esa solicitud??</li> <li>- ¿Qué información debo enviar??</li> <li>- Una vez autorizado la modalidad e-learning sincrónico, ¿cuáles son los respaldos que aceptaran para poder solicitar la asistencia retroactiva?</li> </ul> <p>¿Nosotros solo trabajamos con impulsoras y queremos trabajar con la plataforma de Zoom pro, es factible?</p>	<p>streaming, que al final es como una videoconferencia, pero el término correcto es streaming. Para respaldar dicha asistencia deberán subir las solicitudes de asistencia retroactiva en la plataforma web del LCE (<a href="http://lce.sence.cl/SIGECA">lce.sence.cl/SIGECA</a>), adjuntando en ella el respaldo que entregué la plataforma utilizada, en la cual debe asegurar que la participación de los alumnos en la clase, con fecha y hora de cada una de ellas, el motivo de la solicitud indicar <i>“Se debe a la Contingencia Sanitaria, dada por el Coronavirus (COVID - 19)”</i>. Una vez que las solicitudes sean aprobadas y el curso haya finalizado, el ejecutor podrá emitir su Certificado de Asistencia.</p> <p>Si el OTEC desea re-codificar un curso modalidad presencial a modalidad e-learning sincrónico, debe obtener un nuevo código SENCE, siguiendo las instrucciones indicadas en el procedimiento publicado en el link,  <a href="https://sence.gob.cl/sites/default/files/comunicado_procedimiento_cursos_presenciales_a_sincronicos_0.pdf">https://sence.gob.cl/sites/default/files/comunicado_procedimiento_cursos_presenciales_a_sincronicos_0.pdf</a></p> <p>Una vez obtenido el nuevo código SENCE e-learning sincrónico, podrá ejecutar los cursos que se comuniquen inicien y finalicen antes del 1 de junio de 2020, vía streaming, debiendo solicitar las asistencias retroactivas por cada clase que se realice a través de la plataforma web del LCE (<a href="http://lce.sence.cl/SIGECA">lce.sence.cl/SIGECA</a>), con la finalidad que una vez aprobadas, tanto el OTEC como los participantes puedan emitir su Declaración jurada, desde el sistema Gestión de acreditación de participación de curso (<a href="http://lce.sence.cl/certificadoasistencia">lce.sence.cl/certificadoasistencia</a>). Para los cursos que se ejecuten posterior al 31 de mayo de 2020, el OTEC debe contar con la integración de la Re-dirección exigida por SENCE, para controlar la conectividad de los participantes en el curso e-learning.</p> <p>En relación a la plataforma Zoom por motivos de seguridad no podrá ser utilizada la página web <a href="https://zoom.us/">https://zoom.us/</a> pues hasta ahora no logra establecer las mínimas condiciones de seguridad de sobre la información que se administra en ella.</p>
65	<p>¿Cuál es criterio y/o los elementos objetivos necesarios que debe tener una plataforma como para sea considerada por Sence que cuenta con el respaldo necesario para asegurar la participación de un alumno en la clase?</p> <p>Al respecto del registro que debe llevar la plataforma, que posteriormente debe ser utilizado como respaldo de la asistencia de los alumnos ante Sence,</p> <p>¿Es posible utilizar el correo electrónico en reemplazo del RUT, ambos del participante?</p> <p>y como identificación del mismo en este registro, y adjuntando la información</p>	<p>SENCE no puede exigir una plataforma para la realización vía streaming, toda vez que existen un abanico de posibilidades, por lo cual el OTEC puede elegir libremente, contando con la precaución que dicha plataforma entregue los respaldos necesarios para las solicitudes de asistencia retroactiva.</p> <p>En lo que respecta a la plataforma Zoom por motivos de seguridad no podrá ser utilizada la página web <a href="https://zoom.us/">https://zoom.us/</a> pues hasta ahora no logra establecer las mínimas condiciones de seguridad de sobre la información que se administra en ella.</p> <p>En relación al respaldo es importante poder identificar de algún modo a los participantes.</p>



	aparte de los RUT que corresponden a los correos?	
66	¿Se puede realizar las horas presenciales, en relación a los cursos a distancia como el manual de auto instrucción, de manera online?	Para los cursos bajo modalidad "A distancia", la clase presencial que deben realizar debe ser realizada vía streaming, cumpliendo tal cual como fue codificado el curso.
67	Si la tabla excel adjunta puede ser un documento válido para presentarlo en LEC de Asistencia Retroactiva (es un ejemplo). Nuestra plataforma de videoconferencia es ZOOM acoplada a la Plataforma LMS Moodle para ejecución de cursos E-learning, y emite ese reporte.	Una tabla en Excel no es un documento válido para respaldar una solicitud de asistencia retroactiva, se solicita que sea un reporte entregado por la plataforma utilizada para la ejecución de las clases vía streaming.
68	<p>Cuando ocurra el proceso de la liquidación del curso;</p> <p>¿A qué valor se hará 5.000 o 4.000 pesos hora (dado que ambas modalidades tienen un valor diferente de cobertura SENCE)?</p> <p>¿Qué pasa si el participante no tiene conexión a internet?</p> <p>¿Pasara a ser costo empresa por no poder conectarse?</p> <p>¿Qué pasa si en la suma de la asistencia entre lo que ya hizo presencial más lo que hará vía E-learning Sincrónico streaming no alcanza el 75% mínimo requerido? ¿será costo empresa?</p>	<p>Si es un curso que estaba en ejecución al 25 de marzo de 2020, sus clases pueden seguir realizando vía streaming, correspondiente un valor hora de \$5.000. Para éstos cursos el participante debe cumplir con al menos el 75% de asistencia para ser franquiciado en el curso.</p> <p>En el caso de que a esa fecha no contaban con cursos presenciales comunicados, el OTEC puede re-codificar un curso modalidad presencial a modalidad e-learning Sincrónico, con el valor respectivo para dicha modalidad de \$4.000.-</p> <p>En relación al costo empresa es un acuerdo que el ejecutor debe llegar con la empresa.</p>
69	Instrucciones específicas para enviar las solicitudes de codificación de cursos Modalidad Presencial a Modalidad E-learning Sincrónico, que se inicien o finalicen al 31-mayo-2020	Revisar el procedimiento publicado en el link, <a href="https://sence.gob.cl/sites/default/files/comunicado_procedimiento_cursos_presenciales_a_sincronicos_0.pdf">https://sence.gob.cl/sites/default/files/comunicado_procedimiento_cursos_presenciales_a_sincronicos_0.pdf</a>
70	¿Qué documentos se deben presentar para la liquidación de cursos presenciales que estaban en ejecución al 25 de marzo de 2020?	<p>Se deben presentar los siguientes documentos al OTIC o a la empresa,</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Certificado de asistencia emitido desde el sistema de Gestión y Acreditación de Participación de curso, <a href="http://lce.sence.cl/certificadoasistencia">lce.sence.cl/certificadoasistencia</a>.</li> <li>- Declaración Jurada de la empresa que abale el cambio de modalidad.</li> <li>- Factura por los servicios prestados</li> </ul>
71	¿Qué documentos se deben presentar para la liquidación de los cursos que fueron re-codificados?	<p>Se deben presentar los siguientes documentos al OTIC o a la empresa,</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Declaración Jurada del ejecutor.</li> <li>- Declaración Jurada de los participantes.</li> <li>- Factura por los servicios prestados.</li> </ul>
72	¿Cómo se deberán controlar los cursos que se comuniquen con los nuevos códigos re-codificados de presencial a elearning sincrónico, posterior a la Contingencia Sanitaria (COVID-19)?	Posterior a la Contingencia Sanitaria (COVID-19), el ejecutor deberá contar con la Integración de la Redirección en su plataforma del OTEC, con el objetivo que los participantes puedan ingresar su RUT y Clave SENCE, para ir registrando su conectividad ante SENCE. Mayor información en el manual de integración, link

		<a href="https://sence.gob.cl/sites/default/files/integracion_registro_asistencia_sence_v1.1.1.pdf">https://sence.gob.cl/sites/default/files/integracion_registro_asistencia_sence_v1.1.1.pdf</a> .
73	¿En relación a los cursos bajo modalidad “A distancia”, cómo se podrá dictar la clase presencial y cómo el participante puede presentar su Declaración Jurada y Cédula de identidad?	En relación a los cursos a distancia, en el ordinario circular N° 009, 26-03-2020, en su letra “E”, se señala que para todos los cursos que se encuentran en ejecución, que se comuniquen, inicien y finalicen antes del 31 de mayo de 2020, la clase presencial podrá ser realizada vía streaming, otorgando además la opción de la Declaración jurada del participante que si no cuenta con el documento físico para ser firmado de su puño y letra, puede escribir en un papel el texto de dicha declaración jurada, ser firmada y que pueda fotografiarla o scanearla con el medio que disponga, para ser enviada vía correo electrónico al OTEC o empresa.